



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber,

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria CE-4/2023, acordada en sesión extraordinaria y urgente de Pleno celebrado el 13 de noviembre de 2023, según informe de la encargada del registro general de fecha 07 de diciembre de 2023, queda definitivamente aprobado el expediente en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos Extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	49001	Subvención Nominativa Asociación Bomberos por el Mundo	0,00	4.995,00	4.995,00
TOTAL					4.995,00

Esta modificación se financia con baja por anulación de aplicaciones presupuestarias las cuales no merman la ejecución del suministro o servicio a realizar en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Presupuestado	Importe
Progr.	Econ			
920	22103	Combustibles y Carburantes		4.995,00
TOTAL				4.995,00

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal
Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfn. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: A45KXQF79HLEZEJ3ESGHFKD
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Francisco García González (1 de 1)
 Alcalde
 Firmas: 2041270239
 HASH: 084858a05d677a382c237a020864b4e4506d





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Contra el presente acuerdo, en virtud del artículo 171 del citado Texto Refundido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villanueva del Ariscal , a fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE



Cód. Validación: A45KXQF79HLEZEJRESGHFKD
Verificación: <https://villanuevadelariscal.boe.electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2